

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 1 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39
	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC8288EEFA6855AE469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



ÉCIJA | Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana
AYUNTAMIENTO

EDICTO

DOÑA ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, en virtud de la delegación de funciones conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, (BOP nº 175 de 31/07/2023), HACE SABER:

Por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de marzo de 2024, ha sido adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la convocatoria pública mediante el sistema de Concurso de méritos libre para la selección del personal directivo, formador y de apoyo necesario para la ejecución de los Proyectos abajo descritos correspondientes a los PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, regulados por la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA nº 180, de 17 de septiembre), por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022 (BOJA nº 73, de 19 de abril), según subvención concedida a este Ayuntamiento por la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla, según lo siguiente:

1.- RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS:

1.1.- Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla de fecha 4 de diciembre de 2023 por la que se emite resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el programa de empleo y formación:

Expediente 41/2023/PE/0193

PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “TAPICERÍA, RECUPERANDO OFICIOS Y GENERANDO OPORTUNIDADES DE EMPLEO”. Itinerario formativo:

- (TCPF0309) CORTINAJE Y COMPLEMENTOS DE DECORACIÓN, Certificado de Profesionalidad de nivel 1, **280 horas**.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 2 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC328EEFA6855AE469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

- (TCPF0209) OPERACIONES AUXILIARES DE TAPIZADO DE MOBILIARIO Y MURAL. Certificado de profesionalidad de nivel 1, **180 horas**. CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
- (ARTA0001) OPERACIONES BÁSICAS DE DORADO SOBRE SUPERFICIES DE MADERA, Programa Formativo de nivel 1, **250 horas**. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.
Se trata de un Programa formativo, no un Certificado de Profesionalidad.

Total horas del itinerario formativo: 710 horas.
15 alumnos/as trabajadores/as.

1.2.- Resolución complementaria de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla de fecha 18 de diciembre de 2023 por la que se emite resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el programa de empleo y formación.

Expediente 41/2023/PE/0077

PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN: ARTESANÍA PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL ECIJANO.

Itinerario formativo:

- (MFO177) INICIACIÓN EN MATERIALES, PRODUCTOS Y PROCESOS TEXTILES. **50 horas**. Se trata de un módulo formativo perteneciente al Certificado de Profesionalidad, de nivel 1, “Cortinaje y complementos de decoración” (TCPF0309).
- (TCPF0110) OPERACIONES AUXILIARES DE GUARNICIONERÍA. Certificado de Profesionalidad completo de nivel 1 de **280 horas**.
- (ARTA0111) TALLA DE ELEMENTOS DECORATIVOS EN MADERA. Certificado de Profesionalidad completo de nivel 2, de **380 horas**.

Total horas del itinerario formativo: 710 horas.
15 alumnos/as trabajadores/as.

2.- RELACIÓN DE PERSONAL A SELECCIONAR:

2.1.- PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “TAPICERÍA, RECUPERANDO OFICIOS Y GENERANDO OPORTUNIDADES DE EMPLEO”:

- **1 DIRECTOR/A DEL PROGRAMA.** Duración: 14 meses a jornada completa.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 3 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC828EEF A6854AE469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



- **1 PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO/A.** Duración: 14 meses a tiempo parcial.
- **1 DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (TCPF0309) "CORTINAJE Y COMPLEMENTOS DE DECORACIÓN" Y (TCPF0209) "OPERACIONES AUXILIARES DE TAPIZADO DE MOBILIARIO Y MURAL".** Duración contrato: 8 meses.
- **1 DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO (ARTA0001) "OPERACIONES BÁSICAS DE DORADO SOBRE SUPERFICIES DE MADERA".** Duración del contrato: 4 meses.
- **1 ORIENTADOR/A.** Duración: 1 mes a jornada completa.

2.2.- PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN: ARTESANÍA PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL ECIJANO:

- **1 DIRECTOR/A DEL PROGRAMA.** Duración: 14 meses a jornada completa.
- **1 PERSONAL DE APOYO: ADMINISTRATIVO/A.** Duración: 14 meses a tiempo parcial.
- **1 DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO (MF0177) "INICIACIÓN EN MATERIALES Y PROCESOS TEXTILES" (pertenciente al Certificado de Profesionalidad (TCPF0309) "Cortinaje y complementos de decoración") Y EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (TCPF0110) "OPERACIONES AUXILIARES DE GUARNICIONERÍA".** Duración del contrato: 5,5 meses.
- **1 DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (ARTA0111) "TALLA DE ELEMENTOS DECORATIVOS EN MADERA".** Duración del contrato: 6,5 meses.
- **1 ORIENTADOR/A.** Duración: 1 mes a jornada completa.

SEGUNDO.- Autorizar la selección para la contratación a jornada completa, durante 12 meses, y en cada uno de los proyectos subvencionados descritos en el apartado anterior, de **15 ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS**, pertenecientes al colectivo "mayores de 45 años de edad" desempleados inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el SAE, mediante la modalidad contractual "contrato de formación en alternancia" (según lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, y Resuelve Décimo de la Resolución de 29 de julio de 2023 de

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 4 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC828EEF46855AE4B469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=entL_d=1&idoma=1

convocatoria de subvenciones, dicha selección deberá ir precedida por una fase de preselección, consistente en la presentación de oferta de empleo ante el Servicio Público de Empleo competente.

TERCERO.- Autorizar la convocatoria pública para la selección mediante el sistema de **concurso de méritos libre**, de los puestos de trabajo correspondientes al **PERSONAL DOCENTE** de las acciones formativas de la **Formación Profesional para el Empleo** abajo relacionadas, según subvención concedida a este Ayuntamiento mediante **Resolución de 21 de diciembre de 2023** de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2023, de las previstas en la **Orden de 3 de junio de 2016**.

Expediente Formación Profesional para el Empleo (FPE) 98/2023/J/0107

ACCIONES FORMATIVAS:

- (SSCS0108) ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO.
MF0249. Higiene y atención domiciliaria.
MF0250. Atención y apoyo psicosocial domiciliario.
MG0251. Apoyo domiciliario y alimentación familiar.
1 DOCENTE.
15 alumnos/as **no** trabajadores, cuya selección no se incluye en la presente convocatoria.

- (SSCE0110) DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.
MF1442. Programación didáctica de acciones formativas para el empleo.
MF1443. Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos en la formación profesional para el empleo.
MF1444. Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo.
MF1445. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en la formación profesional para el empleo.
MF1446. Orientación laboral y promoción de la calidad en la formación profesional para el empleo.
1 DOCENTE.
15 alumnos/as **no** trabajadores, cuya selección no se incluye en la presente convocatoria.

CUARTO.- Aprobar las Bases Generales y Específicas que han de regir las convocatorias públicas autorizadas en los apartados que anteceden, **así como la constitución de Bolsa de trabajo** respecto a la selección tanto del personal directivo,

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 5 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC828EEF46855AE469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coder=1&ent_d=1&idoma=1



ÉCIJA | Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana
AYUNTAMIENTO

formador (docente) y de apoyo necesario para la ejecución de los Proyectos correspondientes a los Programas de Empleo y Formación regulados por la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, así como del personal docente de las acciones formativas de la Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016.

La Bolsa que se constituya para cada puesto de trabajo convocado tendrá vigencia de tres años a contar desde la Resolución que sea dictada a tales efectos, y se extinguirá en caso de constitución de una nueva Bolsa de Trabajo para puesto de la misma categoría.

La citada Bolsa será de aplicación para la selección del personal de Dirección y Apoyo que requiera la ejecución de los programas que contemplen la impartición de los certificados de profesionalidad que fueran subvencionados a este Ayuntamiento en la convocatoria anual que a tales efectos es realizada por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Asimismo la citada Bolsa será de aplicación al personal docente tanto de los Programas de Empleo y Formación como de la Formación Profesional para el Empleo siempre que las acciones subvencionadas se correspondan con los certificados de profesionalidad que son objeto de la presente convocatoria.

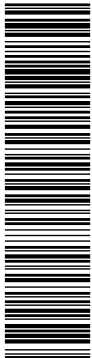
I.- BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA 2023.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

El objeto de la presente convocatoria es establecer las Bases Generales y Específicas que han de regir la selección del personal necesario para la ejecución de los Programas de Empleo y Formación, así como la Formación Profesional para el Empleo correspondientes a los Proyectos subvencionados a este Excmo. Ayuntamiento por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo para 2023, según lo siguiente:

1.1.- PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN regulados por la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA nº 180, de 17 de septiembre) por la que se regula el

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 6 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC828EEEF A68554EB469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022 (BOJA nº 73, de 19 de abril), que se relacionan:

1º.- PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “TAPICERÍA, RECUPERANDO OFICIOS Y GENERANDO OPORTUNIDADES DE EMPLEO”. Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla de fecha 4 de diciembre de 2023 por la que se emite resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el programa de empleo y formación (Expediente 41/2023/PE/0193):

- (TCPF0309) CORTINAJE Y COMPLEMENTOS DE DECORACIÓN, Certificado de Profesionalidad de nivel 1, **280 horas**.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
- (TCPF0209) OPERACIONES AUXILIARES DE TAPIZADO DE MOBILIARIO Y MURAL. Certificado de profesionalidad de nivel 1, **180 horas**.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
- (ARTA0001) OPERACIONES BÁSICAS DE DORADO SOBRE SUPERFICIES DE MADERA, Programa Formativo de nivel 1, **250 horas**.
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.
Se trata de un Programa formativo, no un Certificado de Profesionalidad.

Total horas del itinerario formativo: 710 horas.
15 alumnos/as trabajadores/as.

RELACIÓN DE PERSONAL A SELECCIONAR:

- **1 DIRECTOR/A DEL PROGRAMA.**
Funcionario/a interino/a (Artículo 10.1c Real Decreto Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
Duración: 14 meses a jornada completa.
- **1 PERSONAL DE APOYO: ADMINISTRATIVO/A.**
Funcionario/a interino/a (Artículo 10.1c Real Decreto Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
Duración: 14 meses a tiempo parcial.
- **2 DOCENTES, cuyo contenido formativo a impartir y duración del contrato será la siguiente:**
- ❖ **1 DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (TCPF0309)“CORTINAJE Y COMPLEMENTOS**

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 7 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39
	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC8288EEF46855AE4B469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



DE DECORACIÓN” Y (TCPF0209) “OPERACIONES AUXILIARES DE TAPIZADO DE MOBILIARIO Y MURAL”. Duración contrato: 8 meses a jornada completa.

- ❖ **1 DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO (ARTA0001) “OPERACIONES BÁSICAS DE DORADO SOBRE SUPERFICIES DE MADERA”.** Duración del contrato: 4 meses a jornada completa.

Contratación laboral temporal (Disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Contratos vinculados a programas de activación para el empleo).

- **1 PERSONAL DE APOYO: ORIENTADOR/A.**
Contratación laboral temporal (Disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Contratos vinculados a programas de activación para el empleo).
Duración: 1 mes a jornada completa.

2º.- PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “ARTESANÍA PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL ECIJANO”. Resolución complementaria de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla de fecha 18 de diciembre de 2023 por la que se emite resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el programa de empleo y formación (Expediente 41/2023/PE/0077):

- (MFO177) INICIACIÓN EN MATERIALES, PRODUCTOS Y PROCESOS TEXTILES. **50 horas.** Se trata de un módulo formativo perteneciente al Certificado de Profesionalidad, de nivel 1, “Cortinaje y complementos de decoración” (TCPF0309).
- (TCPF0110) OPERACIONES AUXILIARES DE GUARNICIONERÍA. Certificado de Profesionalidad completo de nivel 1 de **280 horas.**
- (ARTA0111) TALLA DE ELEMENTOS DECORATIVOS EN MADERA. Certificado de Profesionalidad completo de nivel 2, de **380 horas.**

Total horas del itinerario formativo: 710 horas.
15 alumnos/as trabajadores/as.

RELACIÓN DE PERSONAL A SELECCIONAR:

- **1 DIRECTOR/A DEL PROGRAMA.**

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 8 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC828EEF46855AE469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

Funcionario/a interino/a (Artículo 10.1c Real Decreto Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
Duración: 14 meses a jornada completa.

- **1 PERSONAL DE APOYO: ADMINISTRATIVO/A.**
Funcionario/a interino/a (Artículo 10.1c Real Decreto Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
Duración: 14 meses a tiempo parcial.
- **2 DOCENTES, cuyo contenido formativo a impartir y duración del contrato será la siguiente:**
 - ❖ **1 DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO (MF0177) “INICIACIÓN EN MATERIALES Y PROCESOS TEXTILES”** (perteneciente al Certificado de Profesionalidad (TCPF0309) “Cortinaje y complementos de decoración”) Y EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (TCPF0110) “OPERACIONES AUXILIARES DE GUARNICIONERÍA”. Duración del contrato: 5,5 meses, a jornada completa.
 - ❖ **1 DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (ARTA0111) “TALLA DE ELEMENTOS DECORATIVOS EN MADERA”.** Duración del contrato: 6,5 meses, a jornada completa.

Contratación laboral temporal (Disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Contratos vinculados a programas de activación para el empleo).

- **1 PERSONAL DE APOYO: ORIENTADOR/A.**
Contratación laboral temporal (Disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Contratos vinculados a programas de activación para el empleo).
Duración: 1 mes a jornada completa.

1.2.- FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.-

La presente convocatoria será regirá la selección de los puestos de trabajo correspondientes al **PERSONAL DOCENTE** de las acciones formativas de la **Formación Profesional para el Empleo** abajo relacionadas, según subvención concedida a este Ayuntamiento mediante **Resolución de 21 de diciembre de 2023** de la

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 9 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC828EEEF A6855AE469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2023, de las previstas en la **Orden de 3 de junio de 2016**.

ACCIONES FORMATIVAS:

- **(SSCS0108) ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO.**
MF0249. Higiene y atención domiciliaria.
MF0250. Atención y apoyo psicosocial domiciliario.
MG0251. Apoyo domiciliario y alimentación familiar.

1 DOCENTE: Contratación laboral temporal, a tiempo parcial (Disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Contratos vinculados a programas de activación para el empleo).
Duración: la duración viene determinada por las horas estipuladas para cada módulo a impartir del curso.

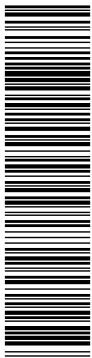
15 alumnos/as **no** trabajadores, cuya selección no se incluye en la presente convocatoria.

- **(SSCE0110) DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.**
MF1442. Programación didáctica de acciones formativas para el empleo.
MF1443. Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos en la formación profesional para el empleo.
MF1444. Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo.
MF1445. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en la formación profesional para el empleo.
MF1446. Orientación laboral y promoción de la calidad en la formación profesional para el empleo.

1 DOCENTE: Contratación laboral temporal, a tiempo parcial (Disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Contratos vinculados a programas de activación para el empleo).
Duración: la duración viene determinada por las horas estipuladas para cada módulo a impartir del curso.

15 alumnos/as **no** trabajadores, cuya selección no se incluye en la presente convocatoria.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 10 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC828EEF A68554EB469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES:

Los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el último día del plazo de presentación de solicitudes:

- Ser español/a o nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- No hallarse incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de la titulación que se especifique en el anexo correspondiente para cada puesto convocado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entenderá que está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo. En caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano estatal o autonómico competente en materia de educación. La titulación obtenida en el extranjero deberá justificarse con la documentación que acredite la homologación y convalidación correspondiente.
- Cumplir con aquellos otros **requisitos específicos** que se establezcan en el correspondiente Anexo para cada puesto ofertado.

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan ser excluidos por estas causas, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Estos/as aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de discapacidad padecen y qué adaptaciones necesitan, en su caso, para la realización de los ejercicios, y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, al objeto de asegurar que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad. En aplicación del Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 11 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



ÉCIJA | Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana
AYUNTAMIENTO

provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, a efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el correspondiente Anexo de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de TRES días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3 de la citada Ley 39/2015.

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

En dichas solicitudes, los/as interesados/as, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:

- a) Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación académica, experiencia profesional y, en su caso, competencia docente exigida en la convocatoria.
- c) Curriculum vitae actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.
- d) Vida laboral actualizada, máximo 15 días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- e) **Modelo de autobaremación, incluido en el Anexo VI de la presente convocatoria**, acompañado de la Documentación justificativa de los méritos alegados para hacer valer en el concurso de méritos.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 12 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC8288EEFA6855AE469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

Serán presentados documentos originales o copias autocompulsadas con la siguiente leyenda: **“es copia fiel de su original”**, junto con la fecha, firma y DNI del/a aspirante al pie de dicha leyenda, advirtiendo que en caso de detectarse que la copia pudiera haber sido alterada, el/la aspirante incurriría en falsedad documental, con las responsabilidades que correspondan.

La documentación acreditativa de los méritos autobareados deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo ajustarse a lo siguiente:

○ Experiencia Profesional:

Se valorará la **experiencia profesional relacionada directamente con la ocupación convocada**.

La prestación de servicios mediante relación funcionarial en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

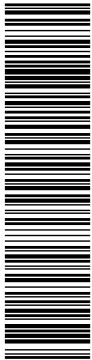
La prestación de servicios mediante contratación laboral se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, copias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el sector público o privado, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

○ Formación y preparación profesional:

- La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida en la convocatoria, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- La acreditación de los ejercicios aprobados se realizará preferentemente, mediante certificación emitida por el órgano competente en la que deberá constar la fecha de la convocatoria de la oposición de acceso a personal funcionario o laboral fijo, categoría y, en su caso, especialidad de la vacante convocada, así como ejercicio superado; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.
- Los cursos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 13 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC828EEEF A6855AE469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Únicamente puntuarán aquellos cursos cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto convocado siempre que las acciones formativas hayan sido convocadas por una Administración Pública, organismos dependientes de la misma, colegios profesionales, universidades o bien convocadas por entidades distintas a las mencionadas anteriormente, hayan sido homologadas por el INAP, IAAP u organismo análogo de la Comunidad Autónoma correspondiente o hallarse incluidas en el correspondiente Acuerdo de Formación continua en las Administraciones Públicas.

f) Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

Los aspirantes con discapacidad deberán especificar en su solicitud las adaptaciones que fuere necesario realizar en el desarrollo de las pruebas correspondientes, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en el en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y página Web municipal. En el supuesto de que no hubiese sido formulada reclamación alguna en el plazo de tres días concedido al efecto, la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as quedará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue se dictará Resolución elevando a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y página Web municipal.

En la Resolución en la cual sean elevadas a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo la publicación del extracto de la misma en el Tablón de Anuncios y página web municipal como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 14 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065A85CEB7D76CC8288EEF A6855AE4B469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Órgano que efectúe la selección estará integrado por un/a Presidente/a, dos vocales, y un/a Secretario/a, que actuará con voz y sin voto, según la siguiente composición:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, a designar por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, cuyo puesto de trabajo se encuentre encuadrado/a en el grupo A, subgrupo A1/A2.

Vocales: Dos vocales a designar por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, cuyos puestos de trabajo se encuentren encuadrados en el grupo A (subgrupo A1/A2) o en el grupo C (subgrupo C1/C2), en función de la titulación exigida al puesto a seleccionar.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, con voz y sin voto.

Los miembros del Órgano de selección deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria. La designación de los miembros del Órgano de selección se hará a través de la Resolución por la cual se proceda a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos.

La válida constitución y actuación del Órgano de selección requerirá la asistencia del o de la Presidente/a, al menos uno/a de los/las vocales y del o de la Secretario/a.

El Órgano de selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores/as especialistas que colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Los miembros del Órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, serán resueltas por el Órgano de selección.

Las resoluciones del Órgano de selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 15 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC828EEF4655AE4B469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los miembros del Órgano de selección tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la ley, siempre y cuando sus actuaciones se extiendan más allá de la jornada laboral de 7,45 a 15,15 horas.

En relación a las cuantías rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

SEXTA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El sistema de selección será el de **CONCURSO DE MÉRITOS** ajustándose el proceso selectivo a lo dispuesto en las presentes bases.

El concurso de méritos se llevará a cabo mediante la autobaremación de los méritos alegados por los/las aspirantes según modelo incluido en el Anexo VI, debiendo acompañarse la documentación acreditativa junto con la solicitud de participación, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera.

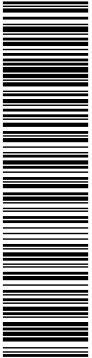
El Órgano de selección procederá mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y página Web municipal a la publicación de los méritos alegados por los aspirantes según el autobaremo presentado junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, **lo cual no implicará reconocimiento alguno de la puntuación que cada aspirante se hubiera otorgado como resultado de la autobaremación.**

Contra dicha publicación los aspirantes podrán formular alegaciones o solicitar la corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos existente, que no tendrán carácter de recurso, ante el Órgano de selección, en el plazo de **TRES días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas por el Órgano de selección con ocasión del proceso de verificación de los méritos alegados, respecto a aquellos aspirantes que tengan opción a superar la convocatoria en función del número de puestos ofertados o aquellos que pudieran quedar en reserva según lo indicado a continuación.

El Órgano de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que tengan opción a superar la convocatoria en función del número de puestos ofertados, según lo siguiente: por cada puesto convocado será propuesto/a **el/la candidata/a con mayor puntuación verificada** así como **dos suplentes** por riguroso orden de puntuación, que quedarán incorporados en la **Bolsa de trabajo que se constituya**, según lo dispuesto en la Base novena de la presente convocatoria.

Durante la vigencia de cada actuación subvencionada, la reserva de suplentes será de aplicación en los supuestos de baja o renuncia del/de la candidato/a propuesto/a.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 16 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065A85CEB7D76CC8288EEF46855AE469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

Si durante el plazo de vigencia de la actuación subvencionada se agotara el número de aspirantes propuestos/as como suplentes integrantes de la Bolsa de Trabajo, el Órgano de selección ampliará los/as aspirantes propuestos/as sucesivamente en número de dos, previa verificación del autobaremo presentado.

Una vez finalizada la vigencia de cada actuación subvencionada se estará a lo dispuesto en la Base novena relativa a la Bolsa de trabajo que se constituya.

Los méritos a valorar por el Órgano de selección a efectos de determinar la puntuación del concurso serán los alegados, autobaremos y acreditados documentalmente por las personas aspirantes junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, pudiendo resultar minorada o incrementada la puntuación consignada por la persona aspirante en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, el Tribunal calificador procederá a trasladar los mismos al subapartado correcto, con la consiguiente repercusión sobre la puntuación resultante.

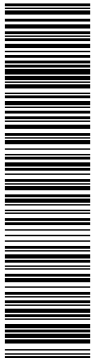
Los méritos alegados y autobaremos que no hayan sido acreditados con la solicitud de participación no serán objeto de puntuación en el proceso de verificación, salvo que la acreditación presentada no sea suficiente en cuyo caso se requerirá al aspirante para su aportación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Terminada la verificación de la autobaremación presentada según lo arriba indicado, el Órgano de Selección hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Écija, la relación provisional de aspirantes que tengan opción a superar la convocatoria en función del número de puestos ofertados, así como la relación de reserva de suplentes, por orden de puntuación, concediéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados desde la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, para que puedan ser formuladas reclamaciones o alegaciones contra los resultados obtenidos.

Transcurridos los tres días hábiles de exposición de la relación provisional de aspirantes que tengan opción a superar la convocatoria en función del número de puestos ofertados, así como la relación de reserva de suplentes, por orden de puntuación, y una vez resueltas por el órgano de selección, las reclamaciones o alegaciones que hubieran sido presentadas contra los resultados obtenidos:

6.1.- Respecto a los Programas de Empleo y Formación, se estará a lo dispuesto en el punto Duodécimo, apartados 3,4, 5, 6 y 7 de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, que se transcribe:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 17 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39
	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D7CC8288EEFA6655AE469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



ÉCIJA | Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana
AYUNTAMIENTO

“
Duodécimo. Procedimiento de selección del personal de ejecución.
1. *Se estará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.*
2. *La selección del personal de ejecución se llevará a cabo según el procedimiento establecido por la entidad beneficiaria.*
...

3. *Una vez realizada la selección, la entidad beneficiaria enviará al órgano instructor, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del personal de ejecución, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, sin perjuicio de la facultad del órgano instructor para la consulta electrónica de los mismo salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada. Asimismo este listado debe incluir personas en reserva, salvo en los supuestos de procesos de selección directa u otros donde no exista esta figura.*

4. *El órgano instructor realizará una comprobación del cumplimiento de los requisitos del personal de ejecución propuesto por la entidad, teniendo en cuenta la adecuación del perfil de cada una de las personas seleccionadas a los requisitos de esta convocatoria. Comprobado este extremo, el órgano instructor trasladará a la entidad su aceptación, en su caso.*

5. *En el caso de que el órgano instructor no acepte alguna persona candidata por no cumplir los requisitos, se lo trasladará a la entidad beneficiaria para que, en el caso de no existir reservas, seleccione otras personas candidatas.*

6. *Tras recibir la citada aceptación, la entidad beneficiaria publicará en su tablón de anuncios y/o página web el listado definitivo del personal de ejecución seleccionado, así como las correspondientes listas de personas en reserva, en su caso.*

7. *Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la entidad beneficiaria”*

6.2.- Respecto a la Formación Profesional para el empleo, la selección del personal docente efectuada por este Ayuntamiento quedará igualmente supeditada a la comprobación por la Delegación territorial competente de la documentación justificativa de la acreditación requerida del personal formador interviniente en las acciones formativas, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado VIII del Cuadro I de desarrollo de las acciones formativas de la Resolución de 2 de agosto de 2023.

SÉPTIMA.- MÉRITOS A VALORAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS.

La puntuación máxima del Concurso de méritos será de **20 PUNTOS**, según lo siguiente:

- A.- Experiencia profesional: hasta 10 puntos.
- B.- Formación y preparación profesional: hasta 10 puntos.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 18 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC8288EEF A68554EB469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

A.- Experiencia profesional:

Se valorará la experiencia profesional relacionada directamente con la ocupación, acreditada de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria, según lo siguiente:

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA.

La experiencia a valorar será en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.

PERSONAL DE APOYO: ADMINISTRATIVO/A.

La experiencia a valorar será como personal administrativo en la ocupación de Técnico Administrativo.

DOCENTE

La experiencia a valorar será en puestos con funciones relacionadas con el programa formativo a impartir.

ORIENTADOR/A.

La experiencia a valorar será en puestos con algunas de las siguientes funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo.

No computará la experiencia exigida como requisito de participación en el proceso selectivo según se indique en el anexo correspondiente a cada puesto ofertado.

1.-Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en el sector público 0,05 puntos hasta un máximo de 8 puntos.

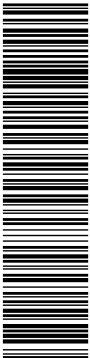
2.-Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en el sector privado 0,025 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntariado en prácticas conducentes a la obtención de un título.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcionarial o contratación laboral.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 19 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39
	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC828EEF A6854EB469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



La prestación de servicios se acreditará de conformidad con lo dispuesto en la base sexta relativa a la presentación de la documentación.

B.- Formación y preparación profesional:

1.- Por cada título académico oficial de nivel igual o superior al que venga exigido, en su caso, para acceder a la categoría y especialidad ofertada, y que tenga relación con la misma. (No se contará el título que venga exigido como requisito para acceder a la misma; en el supuesto de titulaciones que engloben a otras, únicamente se computará la titulación de nivel superior). 1 punto hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por ejercicio teórico o práctico aprobado en oposiciones de acceso a personal funcionario o laboral fijo convocadas para la misma categoría y, en su caso, especialidad, por la Administración Pública: 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Por la realización de cursos, 0,001 puntos por hora, hasta un máximo de 5 puntos.

Únicamente puntuarán aquellos cursos cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto convocado siempre que las acciones formativas hayan sido convocadas por una Administración Pública, organismos dependientes de la misma, colegios profesionales, universidades o bien convocadas por entidades distintas a las mencionadas anteriormente, hayan sido homologadas por el INAP, IAAP u organismo análogo de la Comunidad Autónoma correspondiente o hallarse incluidas en el correspondiente Acuerdo de Formación continua en las Administraciones Públicas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas, sucesivamente, en los méritos que se indican a continuación:

- 1º Experiencia profesional, apartado A.1.
- 2º Experiencia profesional, apartado A.2.
- 3º Formación y preparación profesional, apartado B.3.
- 4º Formación y preparación profesional, apartado B.2.
- 5º Formación y preparación profesional, apartado B.1.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

OCTAVA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Finalizado el proceso selectivo el Órgano de selección hará pública la relación

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 20 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC8288EEF A68554EB469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

definitiva de los/as aspirantes por orden de puntuación total obtenida, siendo formulada **Propuesta de nombramiento o contratación** favor del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación, el/la cual deberá presentar en el Negociado de Personal, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, así como en su caso, la documentación original acreditativa de los méritos valorados en el concurso de méritos.

Previo al nombramiento o a la contratación, el/la aspirante propuesto/a deberá presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado/a o contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Alcaldía Presidencia, o Concejala/a en quien delegue, previa propuesta del Órgano de Selección reunido al efecto, resolverá el nombramiento o contratación a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

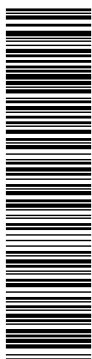
NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO.

9.1.- CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE LA BOLSA.-

La Bolsa que se constituya para cada puesto de trabajo convocado tendrá vigencia de tres años a contar desde la Resolución que sea dictada a tales efectos, y se extinguirá en caso de constitución de una nueva Bolsa de Trabajo para puesto de la misma categoría.

La citada Bolsa será de aplicación para la selección del personal de Dirección y Apoyo que requiera la ejecución de los programas que contemplen la impartición de los certificados de profesionalidad que fueran subvencionados a este Ayuntamiento en la convocatoria anual que a tales efectos es realizada por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 21 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E59065A85CEEB7D76CC8288EEF468554EB469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&entL_d=1&idoma=1



Asimismo la citada Bolsa será de aplicación al personal docente tanto de los Programas de Empleo y Formación como de la Formación Profesional para el Empleo siempre que las acciones subvencionadas se correspondan con los certificados de profesionalidad que son objeto de la presente convocatoria.

Por lo tanto, será constituida Bolsa de trabajo tanto respecto a cada uno de los puestos incluidos en la presente convocatoria como respecto a aquellos de la misma naturaleza que sean objeto de sucesivas convocatorias según resoluciones anuales de concesión de subvenciones llevada a cabo por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a través de alguna de las dos modalidades siguientes:

1.- Programas de Empleo y Formación (PEF), reguladas por la **Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022**, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

2.- Acciones formativas de la Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la **Orden de 3 de junio de 2016**.

Concluido el proceso selectivo, el Órgano de selección formulará Propuesta de constitución de Bolsa de trabajo con quienes no habiendo superado el proceso selectivo, hubieran manifestado en la solicitud de participación, su interés en formar parte de la Bolsa de trabajo, a cuyos efectos el Órgano de selección procederá a la verificación del autobaremo presentado de conformidad con los criterios establecidos en la base séptima de la convocatoria, y según se indica a continuación.

La Bolsa quedará constituida por el número de los/las **dos aspirantes** con mayor puntuación verificada por cada puesto convocado. Si durante el plazo de vigencia de la Bolsa se agotara el número de aspirantes propuestos/as como integrantes de la Bolsa, el Órgano de selección ampliará los/as aspirantes propuestos/as sucesivamente en número de dos, previa verificación del autobaremo presentado.

La Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, procederá a dictar una Resolución, aprobando o en su caso ampliando la relación de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo de cada puesto convocado, por el orden de puntuación que resulte.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

9.2.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.-

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 22 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E50654B5CEB7D76CC8288EEF468554EB469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

Constituida la Bolsa de Trabajo según lo dispuesto en el apartado anterior, y considerando la posible urgencia que pudiera concurrir para el nombramiento o contratación, el llamamiento a los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará según lo siguiente:

Los llamamientos se realizarán por teléfono como medio preferente de comunicación, sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro medio que permita dejar constancia fehaciente de dicho llamamiento y de su fecha.

- Los llamamientos se realizarán mediante llamada telefónica, tras la cual se enviará correo electrónico al/ a la interesado/a una vez contactado con el mismo, con las características de la oferta en caso de aceptación o comunicando la renuncia del mismo.
- Si el integrante no puede ser localizado/a con la primera llamada telefónica, se efectuarán hasta máximo tres llamadas en horarios distintos (cada 30 minutos) en el mismo día.
- En el caso en no sea posible contactar con la persona correspondiente se procederá a llamar al/ a la siguiente de la lista, quedando excluido/a para ese llamamiento concreto, quedando en la misma situación a la espera de un nuevo llamamiento.
- En el caso de que a un integrante de la bolsa no haya sido posible contactar para 3 llamamientos distintos, quedará excluido/a provisionalmente del procedimiento, teniendo la obligación de ponerse en contacto con el Negociado de personal del Ayuntamiento para poder seguir recibiendo nuevos llamamientos.
- En el supuesto de cobertura urgente de un puesto, siendo la incorporación al mismo menos de 24 horas, se realizará una sola llamada, y en caso de renuncia o imposibilidad de localización, se llamará al siguiente integrante de la bolsa de empleo.

Aquellas personas que, una vez incluidas en la Bolsa de Trabajo, cambien sus datos de localización, deberán comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento, a los efectos de su actualización.

Toda persona inscrita en la Bolsa se compromete a la aceptación del nombramiento o contratación que le sea ofertado, cuando le corresponda, de acuerdo con el número de orden que ocupe en la citada Bolsa.

El abandono injustificado del servicio, así como la renuncia al nombramiento o la no incorporación al puesto de trabajo, y la falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados, conllevarán automáticamente, como penalización la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

Solamente se considerará justificada la renuncia en los siguientes casos:

- Incapacidad laboral temporal así como enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, en ambos caso siempre que se acredite debidamente.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 23 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39
	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC3288EEF A6855AE4B469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



ÉCIJA | Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana
AYUNTAMIENTO

- Permiso por matrimonio o formalización legal de unión de hecho.
- Parto, descanso por maternidad/paternidad, adopción o acogimiento.
- Permiso por matrimonio o formalización legal de unión de hecho.
- Fallecimiento, accidente y hospitalización de un familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad.
- Estudios académicos de carácter oficial.
- Contratación temporal vigente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en el apartado anterior, se deberá comunicar en el plazo máximo de tres días hábiles al Ayuntamiento, que hasta esa notificación mantendrá al/ a la candidata/a en la situación de baja temporal en la Bolsa de Trabajo. A partir del día siguiente a aquel en que sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal de la Bolsa de Trabajo, el Ayuntamiento le dará de alta en la misma. Por el contrario, si el/la candidata/a no realiza dicha notificación en el plazo indicado, resultará definitivamente excluido de la Bolsa.

Una vez formalizado el nombramiento o contratación del puesto de trabajo, el/la aspirante propuesto no podrá renunciar al mismo, salvo cuando concurra alguna causa debidamente justificada apreciada libremente por el Ayuntamiento. Dicha renuncia, en el caso de producirse, supondría la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

9.3.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el momento de ser llamado para formalizar el correspondiente nombramiento o contratación, el/la aspirante presentará la documentación a que se hace referencia en las bases SEGUNDA Y TERCERA de esta convocatoria.

En el supuesto de personas con discapacidad, una vez producido el llamamiento, y con carácter previo al nombramiento o contratación, el/la aspirante deberá aportar Certificado emitido por los órganos competentes del Ministerio o Consejería competente acreditando la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado/a o contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación, quedando excluido de la Bolsa de trabajo.

DÉCIMA.- RECURSOS.

Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 24 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC828EEF A68554EB469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

DÉCIMO PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA

Las Bases de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Anuncios y página Web del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

La publicación de las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla determinará el inicio del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el presente proceso selectivo del PERSONAL DIRECTIVO, FORMADOR Y DE APOYO, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria.

Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y página Web del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

DÉCIMO SEGUNDA.-INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros.

DÉCIMO TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente proceso selectivo y la prestación de servicios que resulte del mismo se regirá por lo previsto en las presentes Bases y sus anexos, así como en lo dispuesto en la normativa que se relaciona:

- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, según redacción dada el artículo

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 25 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC828EEEF A6855AE4B69203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



único de la Orden de 11 de abril de 2022 (BOJA núm.180, de 17 de septiembre de 2021 y núm. 73, de 19 de abril de 2022, respectivamente).

- Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa (BOJA núm. 149, de 4 de agosto de 2023).
- Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla de fecha 4 de diciembre de 2024, y Resolución complementaria de fecha 18 de diciembre de 2024, por las cuales son concedidas a este Ayuntamiento sendas subvenciones para la ejecución de Programa de Empleo y Formación.
- Orden de 3 de junio de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.
- Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, (BOJA Nº 150, de 7 de agosto de 2023).
- Resolución de 21 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2023, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

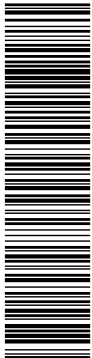
DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 26 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC828EEEF A68554EAB469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

- Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 62/2022, de 25 de enero, de flexibilización de los requisitos exigibles para impartir ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, así como de la oferta de formación profesional en centros del sistema educativo y de formación profesional para el empleo.
- Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, en aquellos aspectos que no contradigan o no estén regulados en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- Circular 4/2023, de 4 de octubre de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo relativa a la aplicación de la transitoriedad de la ordenación de los certificados de profesionalidad de la ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional referida a los requisitos del personal formador y tutor-formador.
- Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen los requisitos del personal formador para impartir formación en centros del sistema de formación profesional no incorporados al sistema educativo en Andalucía (BOJA Nº 47, de 7 de marzo de 2024).
- Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo I y II en el Real Decreto 1379/2008 de 1 de agosto (BOE Nº 149, de 23 de junio).
- Real Decreto 722/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Textil, confección y piel que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad (BOE Nº 149, de 23 de junio).

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 27 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC328EEF A6854AE469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_d=1&idoma=1



- Real Decreto 613/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen tres certificados de profesionalidad de la familia profesional de Artes y artesanías que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos II y V del Real Decreto 1521/2011, de 31 de octubre (BOE N° 217, de 10 de septiembre).
- Real Decreto 991/2013, de 13 de diciembre, por el que se establecen veinticinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Textil, confección y piel que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido como anexo IV del Real Decreto 722/2011, de 20 de mayo (BOE N° 42, de 18 de febrero).
- Real Decreto 1538/2011, de 31 de octubre por el que se establecen tres certificados de profesionalidad de la familia profesional de Textil, confección y piel que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad (BOJA N° 297 de 10 de diciembre).
- Programa Formativo “Operaciones básicas de dorado sobre superficies de madera”. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social – Servicio Público de Empleo Estatal, junio de 2022.
- Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la formación profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo IV del Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, como anexo II del Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo y como anexo II del Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo (BOE N° 224, de 18 de septiembre de 2013).

Asimismo, el presente proceso selectivo y la prestación de servicios que resulte del mismo se registrará por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que habrá de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 28 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E50654B5CEB7D76CC828EEFA6655AE469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo y demás normativa concordante.

Las presentes bases vincularán a la Administración, así como al Órgano de selección que haya de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I
REQUISITOS ESPECÍFICOS DIRECTOR/A DEL PROGRAMA
Y PERSONAL DE APOYO

Punto Undécimo de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (BOJA núm. 149, de 4 de agosto de 2022).

REQUISITOS ESPECÍFICOS DIRECTOR/A DEL PROGRAMA.

1º Nivel formativo mínimo de **titulación universitaria oficial**.

2º **Un año de experiencia acreditada** en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PERSONAL DE APOYO:
ADMINISTRATIVO/A.

1º **Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente**. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, esto es:

- a) Técnico especialista en Administrativa, rama Administrativa y Comercial.
- b) Técnico especialista en Administración de Empresas, rama Administrativa y Comercial.
- c) Técnico especialista en Contabilidad, rama Administrativa y Comercial.
- d) Técnico especialista en Entidades de Ahorro, rama Administrativa y Comercial.
- e) Técnico especialista en Administración Empresarial, rama Administrativa y Comercial.
- f) Técnico especialista en Administración de Empresas, rama Administrativa y Comercial.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 29 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC828EEF6655AE4B469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



g) Técnico especialista en Contabilidad y Administración en la Pequeña y Mediana Empresa, rama Administrativa y Comercial.

h) Técnico especialista en Contabilidad y Gestión, rama Administrativa y Comercial.

El título de Técnico Superior en Administración y Finanzas, establecido por el Real Decreto 1659/1994 de 22 de julio, tendrá los mismos efectos profesionales y académicos que el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas establecido en el presente real decreto.

2º Un año de experiencia acreditada como personal administrativo en los últimos cinco años en la ocupación Técnico Administrativo.

**REQUISITOS ESPECÍFICOS PERSONAL DE APOYO:
ORIENTADOR/A.**

- Estar en posesión de alguna de las **titulaciones** abajo relacionadas o en condiciones de obtenerla en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entenderá que está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo. En caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano estatal o autonómico competente en materia de educación. La titulación obtenida en el extranjero deberá justificarse con la documentación que acredite la homologación y convalidación correspondiente.
- Diplomatura/Licenciatura/ o Grado en Ciencias Económicas y Empresariales.
- Licenciatura/Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Licenciatura/Grado en Derecho.
- Graduado/a Social.
- Diplomatura o Grado en Trabajo Social.
- Diplomatura o Grado en Educación Social.
- Diplomatura o Grado Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- Licenciatura/Grado en Psicología.
- Licenciatura/Grado en Psicopedagogía.
- Licenciatura/Grado Pedagogía.
- Grado en Finanzas y Contabilidad.
- Licenciatura/Grado en Relaciones Laborales y Ciencias del Trabajo.
- Licenciatura/Grado en Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología y Ciencias Políticas y Sociología.
- Acreditar una **experiencia profesional de un año en los últimos diez años** en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 30 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E50654B5CEB7D76CC8288EEFA6854AE469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo.

ANEXO II
REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS
CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD A IMPARTIR.

PRIMERO.- PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN (PEF),
REGULADAS POR LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021,
MODIFICADA POR LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 en relación con la Disposición transitoria primera y Disposición adicional novena del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE núm. 174, de 22 de julio de 2023), para impartir ofertas de formación profesional en centros del Sistema de Formación Profesional no incorporados al sistema educativo, se estará a los siguientes requisitos en razón de los itinerarios de cada programa:

1.1.- PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “TAPICERÍA,
RECUPERANDO OFICIOS Y GENERANDO OPORTUNIDADES DE
EMPLEO”, EXPEDIENTE 41/2023/PE/0193.

DESCRIPCIÓN DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS Y REQUISITOS
DEL PERSONAL DOCENTE:

El Itinerario Formativo a impartir tendrá un total de 710 horas y comprenderá el siguiente orden de impartición, contenido y número de docentes:

✓ **PRIMER BLOQUE DE CONTENIDOS A IMPARTIR:**

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (TCPF0309) “CORTINAJE Y COMPLEMENTOS DE DECORACIÓN” (280 HORAS).

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (TCPF0209) “OPERACIONES AUXILIARES DE TAPIZADO DE MOBILIARIO Y MURAL” (180 HORAS).

1 DOCENTE. Duración contrato: 8 meses.

REQUISITOS:

A.- Acreditación requerida. Disponer de **alguna de las TITULACIONES REQUERIDAS** en los Reales Decretos reguladores de cada certificado de profesionalidad a impartir según lo siguiente:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 31 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39
	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC8288EEFA6855AE469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana

Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o el Título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico o Arquitecto/a Técnico o el Título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de textil, confección y piel.
Certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de confección en textil y piel de la familia profesional de textil, confección y piel.

B.- Experiencia profesional.- TRES años en puestos relacionados con la materia a impartir.

La experiencia profesional sólo será exigible como requisito imprescindible respecto a aquellos/as aspirantes que no estén en posesión de alguna de las titulaciones requeridas en los Reales Decretos reguladores de cada certificado de profesionalidad a impartir, según lo indicado en el apartado anterior.

C.- Competencia docente.- Acreditar estar incurso en alguno de los supuestos establecidos en el ANEXO III de estas Bases.

✓ **SEGUNDO BLOQUE DE CONTENIDOS A IMPARTIR:**

PROGRAMA FORMATIVO (ARTA0001) “OPERACIONES BÁSICAS DE DORADO SOBRE SUPERFICIES DE MADERA” (250 HORAS).

1 DOCENTE. Duración del contrato: 4 meses

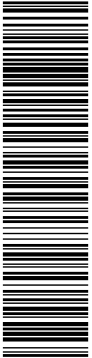
REQUISITOS:

A.- Acreditación requerida. Disponer de **alguna de las TITULACIONES REQUERIDAS** en los Reales Decretos reguladores de cada certificado de profesionalidad a impartir según lo siguiente:

Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o el Título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico o Arquitecto/a Técnico o el Título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Artes y Artesanías.
Certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3 de la familia profesional de Artes y Artesanías.

B.- Experiencia profesional, en puestos relacionados con la materia a impartir:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 32 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC8288EEFA6854EB469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

- **TRES años**, en el supuesto de no estar en posesión de alguna de las titulaciones requeridas en el apartado anterior.
- **UN año**, en el supuesto de estar en posesión de alguna de las titulaciones requeridas en el apartado anterior.

C.- Competencia docente.- Acreditar estar incurso en alguno de los supuestos establecidos en el **ANEXO III** de estas Bases.

1.2.-PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “ARTESANÍA PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL ECIJANO”, EXPEDIENTE 41/2023/PE/0077.

DESCRIPCIÓN DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS Y REQUISITOS DEL PERSONAL DOCENTE:

El Itinerario Formativo a impartir tendrá un total de 710 horas y comprenderá el siguiente orden de impartición, contenido y número de docentes:

✓ **PRIMER BLOQUE DE CONTENIDOS A IMPARTIR:**

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (MFO177) “INICIACIÓN EN MATERIALES, PRODUCTOS Y PROCESOS TEXTILES” (50 horas). Se trata de un módulo formativo perteneciente al Certificado de Profesionalidad, de nivel 1, “Cortinaje y complementos de decoración” (TCPF0309).

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (TCPF0110) “OPERACIONES AUXILIARES DE GUARNICIONERÍA” (280 horas).

1 DOCENTE. Duración del contrato: 5,5 meses

REQUISITOS:

A.- Acreditación requerida. Disponer de **alguna de las TITULACIONES REQUERIDAS** en los Reales Decretos reguladores de cada certificado de profesionalidad a impartir según lo siguiente:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o el Título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico o Arquitecto/a Técnico o el Título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de textil, confección y piel.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 33 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC3288EEF A685AEB469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana

Certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3 de la familia profesional de textil, confección y piel.

B.- Experiencia profesional.- CUATRO años, en puestos relacionados con la materia a impartir.

La experiencia profesional sólo será exigible como requisito imprescindible respecto a aquellos/as aspirantes que no estén en posesión de alguna de las titulaciones requeridas en los Reales Decretos reguladores de cada certificado de profesionalidad a impartir, según lo indicado en el apartado anterior.

C.- Competencia docente.- Acreditar estar incurso en alguno de los supuestos establecidos en el ANEXO III de estas Bases.

✓ **SEGUNDO BLOQUE DE CONTENIDOS A IMPARTIR:**

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (ARTA0111) “TALLA DE ELEMENTOS DECORATIVOS EN MADERA” (380 horas).

1 DOCENTE. Duración del contrato: 6,5 meses

REQUISITOS:

A.- Acreditación requerida. Disponer de **alguna de las TITULACIONES REQUERIDAS** en los Reales Decretos reguladores de cada certificado de profesionalidad a impartir según lo siguiente:

Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o el Título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico o Arquitecto/a Técnico o el Título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

Técnico y Técnico Superior en Artes plásticas y diseño.

Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de vidrio y cerámica artesanal de la familia profesional de artes y artesanía.

B.- Experiencia profesional.- TRES años, en puestos relacionados con la materia a impartir.

La experiencia profesional sólo será exigible como requisito imprescindible respecto a aquellos/as aspirantes que no estén en posesión de alguna de las titulaciones requeridas en los Reales Decretos reguladores de cada certificado de profesionalidad a impartir, según lo indicado en el apartado anterior.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 34 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC8288EEF A6854AE469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

C.- Competencia docente.- Acreditar estar incurso en alguno de los supuestos establecidos en el **ANEXO III** de estas Bases.

SEGUNDO.- ACCIONES FORMATIVAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016.

2.1.- CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (SSCS0108) ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO.

- MF0249. Higiene y atención domiciliaria.
- MF0250. Atención y apoyo psicosocial domiciliario.
- MG0251. Apoyo domiciliario y alimentación familiar.

1 DOCENTE: Contratación laboral temporal, a tiempo parcial cuya duración viene determinada por las horas estipuladas para cada módulo a impartir del curso.

REQUISITOS:

A.- Acreditación requerida. Disponer de **alguna de las TITULACIONES REQUERIDAS** en los Reales Decretos reguladores de cada certificado de profesionalidad a impartir según lo siguiente:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o el Título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico o Arquitecto/a Técnico o el Título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

B.- Experiencia profesional.- TRES años, en puestos relacionados con la materia a impartir.

La experiencia profesional sólo será exigible como requisito imprescindible respecto a aquellos/as aspirantes que no estén en posesión de alguna de las

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 35 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC3288EEFA6855AE469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



titulaciones requeridas en los Reales Decretos reguladores de cada certificado de profesionalidad a impartir, según lo indicado en el apartado anterior.

C.- Competencia docente.- Acreditar estar incurso en alguno de los supuestos establecidos en el ANEXO III de estas Bases.

2.2.- CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (SSCE0110) DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

- MF1442. Programación didáctica de acciones formativas para el empleo.
- MF1443. Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos en la formación profesional para el empleo.
- MF1444. Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo.
- MF1445. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en la formación profesional para el empleo.
- MF1446. Orientación laboral y promoción de la calidad en la formación profesional para el empleo.

1 DOCENTE: Contratación laboral temporal, a tiempo parcial cuya duración viene determinada por las horas estipuladas para cada módulo a impartir del curso.

REQUISITOS:

A.- Acreditación requerida. Disponer de **alguna de las TITULACIONES REQUERIDAS** en los Reales Decretos reguladores de cada certificado de profesionalidad a impartir según lo siguiente:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o el Título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico o Arquitecto/a Técnico o el Título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

B.- Experiencia profesional.- UN AÑO, en puestos relacionados con la materia a impartir.

La experiencia profesional sólo será exigible como requisito imprescindible respecto a aquellos/as aspirantes que no estén en posesión de alguna de las titulaciones requeridas en los Reales Decretos reguladores de cada certificado de profesionalidad a impartir, según lo indicado en el apartado anterior.

C.- Competencia docente.- Acreditar estar incurso en alguno de los supuestos establecidos en el ANEXO III de estas Bases.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 36 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC8288EEF A68554EB469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

ANEXO III

COMPETENCIA DOCENTE.

Para la acreditación de la competencia docente, será necesario que el/la aspirante concorra en alguno de los siguientes supuestos:

1.- Estar en posesión de Certificado Profesional de habilitación para la docencia en Grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 168.1 del Real decreto 659/2023, de 18 de julio, teniendo en cuenta lo dispuesto en su disposición transitoria tercera.

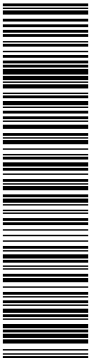
Las personas que puedan impartir formación profesional a través del cumplimiento de lo previsto en el apartado c) del artículo 168.1 del citado Real Decreto, tendrán la consideración de personal experto y deberán acreditar la competencia docente mediante el referido certificado.

2.- Poseer Titulaciones universitarias oficiales de grado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Magisterio en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos, así como las licenciaturas y diplomaturas en dichos ámbito

3.- Poseer Titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.

4.- Poseer Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 37 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39
	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC8288EEF A6854AE469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



ÉCIJA | Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana
AYUNTAMIENTO

5.- Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.»

6.- A través de las especialidades declaradas equivalentes en virtud de la Resolución de 28 de mayo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se regula la acreditación de la competencia docente de las personas formadoras de formación profesional para el empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se detallan a continuación:

- a) SSCF01AIECP Formador (380 horas).
- b) SSCF01ANT Formador de formadores (400 horas).
- c) SSCF03ACA Docencia (900 horas).
- d) SSCF10 Formador Ocupacional (380 horas)
- e) DOFF Formador/a ocupacional (380 horas)

ANEXO IV

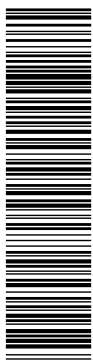
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE APOYO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS
DNI/NIF
DOMICILIO
MUNICIPIO/CODIGO POSTAL/PROVINCIA

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 39 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 27/03/2024 12:39
	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC8288EEFA6655AE4B469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



La documentación acreditativa de los méritos autobareados deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobareo, debiendo ajustarse a lo siguiente:

- o Experiencia Profesional:
Se valorará la experiencia profesional relacionada directamente con la ocupación convocada.
La prestación de servicios mediante relación funcional en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.
La prestación de servicios mediante contratación laboral se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, copias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.
Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el sector público o privado, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.
- o Formación y preparación profesional:
 - La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida en la convocatoria, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
 - La acreditación de los ejercicios aprobados se realizará preferentemente, mediante certificación emitida por el órgano competente en la que deberá constar la fecha de la convocatoria de la oposición de acceso a personal funcionario o laboral fijo, categoría y, en su caso, especialidad de la vacante convocada, así como ejercicio superado; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.
 - Los cursos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

f) Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

Los documentos a presentar deberán ser originales o copias auto compulsadas con la siguiente leyenda "es copia fiel de su original" junto con la fecha, firma y DNI del aspirante al pie de dicha leyenda. Sera de la exclusiva responsabilidad del solicitante la veracidad y fidelidad (respecto de sus originales) de los documentos aportados, así como una posible incursión en falsedad documental.

CUARTO. Que declara responsablemente la veracidad de los documentos aportados conforme a lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

QUINTO. Que autorizo expresamente al Ayuntamiento de Écija a:

- Realizar cuantas notificaciones de esta convocatoria sean necesarias a través de la siguiente dirección de correo electrónico: -----
- Que los datos personales aparezcan en el tablón de anuncios, sede electrónica y portal de transparencia del Ayuntamiento de Écija, o cualquier otro medio de comunicación utilizado y necesario para garantizar la publicidad y transparencia del procedimiento.
- Consultar y verificación la autenticidad de la documentación aportada, específicamente la referente a los méritos alegados.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 40 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 27/03/2024 12:39
	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC8288EEF A6855AE4B49203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

Que asimismo autorizo expresamente al órgano instructor para la consulta electrónica de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

SOLICITA

1.- SER ADMITIDO/A AL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE AL PUESTO DE:
(Señalar el puesto al que se opta, uno por solicitud)

- DIRECTOR/A DE PROGRAMA.
- PERSONAL DE APOYO: ADMINISTRATIVO/A.
- PERSONAL DE APOYO: ORIENTADOR/A.

convocado para la ejecución de **PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN** regulado por la **Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022**, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

2.- MARCAR LO QUE PROCEDA:

- Ser admitido en la Bolsa de Trabajo que se constituya a consecuencia del presente proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Écija.
- No ser admitido en la Bolsa de Trabajo que se constituya a consecuencia del presente proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Écija.
En ----- a ---- de ----- de 2024

Fdo. D/Dña. -----

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Écija le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.

A/A SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

**ANEXO V
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE NECESARIO PARA LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 41 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39
	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E50654B5CEB7D76CC8288EEF A6854AE4B469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



NOMBRE Y APELLIDOS
DNI/NIF
DOMICILIO
MUNICIPIO/CODIGO POSTAL/PROVINCIA
TELEFONO MOVIL CONTACTO

Solo en caso de discapacidad:
GRADO DE DISCAPACIDAD
NECESIDAD DE ADAPTACION DE MEDIOS Y TIEMPOS
Indicar adaptación de medios y tiempos:

EXPONE:

PRIMERO. Que declara conocer las bases del proceso selectivo para la selección de un puesto de **DOCENTE:**

(Señalar el certificado de profesionalidad o programa formativo al que se opta, **uno por solicitud**)

- 1 DOCENTE.** Duración contrato: 8 meses.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (TCPF0309) "CORTINAJE Y COMPLEMENTOS DE DECORACIÓN" (280 HORAS).
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (TCPF0209) "OPERACIONES AUXILIARES DE TAPIZADO DE MOBILIARIO Y MURAL" (180 HORAS).
- 1 DOCENTE.** Duración del contrato: 4 meses
PROGRAMA FORMATIVO (ARTA0001) "OPERACIONES BÁSICAS DE DORADO SOBRE SUPERFICIES DE MADERA" (250 HORAS).
- 1 DOCENTE.** Duración del contrato: 5,5 meses.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (MFO177) "INICIACIÓN EN MATERIALES, PRODUCTOS Y PROCESOS TEXTILES" (50 horas). Se trata de un módulo formativo perteneciente al Certificado de Profesionalidad, de nivel 1, "Cortinaje y complementos de decoración" (TCPF0309).
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (TCPF0110) "OPERACIONES AUXILIARES DE GUARNICIONERÍA" (280 horas).
- 1 DOCENTE.** Duración del contrato: 6,5 meses
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (ARTA0111) "TALLA DE ELEMENTOS DECORATIVOS EN MADERA" (380 horas).
- 1 DOCENTE:** Contratación laboral temporal, a tiempo parcial cuya duración viene determinada por las horas estipuladas para cada módulo a impartir del curso.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 42 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC8288EEF A6855AE469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (SSCS0108) ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO:

MF0249. Higiene y atención domiciliaria.
MF0250. Atención y apoyo psicosocial domiciliar.
MG0251. Apoyo domiciliar y alimentación familiar.

1 DOCENTE: Contratación laboral temporal, a tiempo parcial cuya duración viene determinada por las horas estipuladas para cada módulo a impartir del curso.

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (SSCE0110) DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO:

MF1442. Programación didáctica de acciones formativas para el empleo.
MF1443. Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos en la formación profesional para el empleo.
MF1444. Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo.
MF1445. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en la formación profesional para el empleo.
MF1446. Orientación laboral y promoción de la calidad en la formación profesional para el empleo.

SEGUNDO. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

TERCERO. Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- f) Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- g) Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación académica, experiencia profesional y competencia docente exigida y demás requisitos particulares que estuvieran establecidos en la convocatoria.
- h) Curriculum vitae actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.
- i) Vida laboral actualizada, máximo 15 días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- j) **Modelo de autobaremación, incluido en la convocatoria,** acompañado de la Documentación justificativa de los méritos alegados para hacer valer en el concurso de méritos.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 43 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065A85CEB7D7CC8288EEF6565AE4B469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



La documentación acreditativa de los méritos autobareados deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo ajustarse a lo siguiente:

- o Experiencia Profesional:
Se valorará la experiencia profesional relacionada directamente con la ocupación convocada.
La prestación de servicios mediante relación funcional en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.
La prestación de servicios mediante contratación laboral se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, copias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.
Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el sector público o privado, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.
- o Formación y preparación profesional:
 - La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida en la convocatoria, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
 - La acreditación de los ejercicios aprobados se realizará preferentemente, mediante certificación emitida por el órgano competente en la que deberá constar la fecha de la convocatoria de la oposición de acceso a personal funcionario o laboral fijo, categoría y, en su caso, especialidad de la vacante convocada, así como ejercicio superado; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.
 - Los cursos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

f) Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

Los documentos a presentar deberán ser originales o copias auto compulsadas con la siguiente leyenda "es copia fiel de su original" junto con la fecha, firma y DNI del aspirante al pie de dicha leyenda. Sera de la exclusiva responsabilidad del solicitante la veracidad y fidelidad (respecto de sus originales) de los documentos aportados, así como una posible incursión en falsedad documental.

CUARTO. Que declara responsablemente la veracidad de los documentos aportados conforme a lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

QUINTO. Que autorizo expresamente al Ayuntamiento de Écija a:

- Realizar cuantas notificaciones de esta convocatoria sean necesarias a través de la siguiente dirección de correo electrónico: -----
- Que los datos personales aparezcan en el tablón de anuncios, sede electrónica y portal de transparencia del Ayuntamiento de Écija, o cualquier otro medio de comunicación utilizado y necesario para garantizar la publicidad y transparencia del procedimiento.
- Consultar y verificación la autenticidad de la documentación aportada, específicamente la referente a los méritos alegados.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 44 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 27/03/2024 12:39
	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC828EEEF66854AE69203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

Que asimismo autorizo expresamente al órgano instructor para la consulta electrónica de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

SOLICITA

1.- SER ADMITIDO AL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE AL PUESTO DE **DOCENTE** PARA LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD/PROGRAMA FORMATIVO SEGÚN CONVOCATORIA EFECTUADA POR EL EXCMO. DE ÉCIJA:

(Señalar el puesto al que se opta, uno por solicitud)

- 1 DOCENTE.** Duración contrato: 8 meses.
 - CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (TCPF0309) "CORTINAJE Y COMPLEMENTOS DE DECORACIÓN" (280 HORAS).
 - CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (TCPF0209) "OPERACIONES AUXILIARES DE TAPIZADO DE MOBILIARIO Y MURAL" (180 HORAS).

- 1 DOCENTE.** Duración del contrato: 4 meses
 - PROGRAMA FORMATIVO (ARTA0001) "OPERACIONES BÁSICAS DE DORADO SOBRE SUPERFICIES DE MADERA" (250 HORAS).

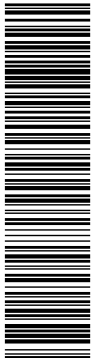
- 1 DOCENTE.** Duración del contrato: 5,5 meses.
 - CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (MFO177) "INICIACIÓN EN MATERIALES, PRODUCTOS Y PROCESOS TEXTILES" (50 horas). Se trata de un módulo formativo perteneciente al Certificado de Profesionalidad, de nivel 1, "Cortinaje y complementos de decoración" (TCPF0309).
 - CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (TCPF0110) "OPERACIONES AUXILIARES DE GUARNICIONERÍA" (280 horas).

- 1 DOCENTE.** Duración del contrato: 6,5 meses
 - CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (ARTA0111) "TALLA DE ELEMENTOS DECORATIVOS EN MADERA" (380 horas).

- 1 DOCENTE:** Contratación laboral temporal, a tiempo parcial cuya duración viene determinada por las horas estipuladas para cada módulo a impartir del curso.
 - CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (SSCS0108) ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO:
 - MF0249. Higiene y atención domiciliaria.
 - MF0250. Atención y apoyo psicosocial domiciliar.
 - MG0251. Apoyo domiciliario y alimentación familiar.

- 1 DOCENTE:** Contratación laboral temporal, a tiempo parcial cuya duración viene determinada por las horas estipuladas para cada módulo a impartir del curso.
 - CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (SSCE0110) DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO:
 - MF1442. Programación didáctica de acciones formativas para el empleo.
 - MF1443. Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos en la formación profesional para el empleo.
 - MF1444. Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo.
 - MF1445. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en la formación profesional para el empleo.
 - MF1446. Orientación laboral y promoción de la calidad en la formación profesional para el empleo.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 45 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39
	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC828EEEF6685AE469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



2.- MARCAR LO QUE PROCEDA:

- Ser admitido en la Bolsa de Trabajo que se constituya a consecuencia del presente proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Écija.
- No ser admitido en la Bolsa de Trabajo que se constituya a consecuencia del presente proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Écija.

En ----- a ----- de ----- de 2024

Fdo. D/Dña. -----

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Écija le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.

A/A SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 46 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC8288EEF A68554EAB469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

**ANEXO VI
MODELO DE AUTOBAREMO**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROCESO SELECTIVO
CORRESPONDIENTE A PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN
PERSONAL DIRECTIVO Y DE APOYO ASÍ COMO DEL PERSONAL
DOCENTE DE LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD A IMPARTIR**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS
DNI/NIF
DOMICILIO
MUNICIPIO/CODIGO POSTAL/PROVINCIA
TELEFONO MOVIL CONTACTO

DECLARA RESPONSABLEMENTE la veracidad de los documentos aportados conforme a lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Y **AUTORIZO EXPRESAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE ECIJA** a consultar y verificar la autenticidad de la documentación aportada, específicamente la referente a los méritos alegados.

Los documentos a presentar deberán ser originales o copias auto compulsadas con la siguiente leyenda "es copia fiel de su original" junto con la fecha, firma y DNI del aspirante al pie de dicha leyenda. Sera de la exclusiva responsabilidad del solicitante la veracidad y fidelidad (respecto de sus originales) de los documentos aportados, así como una posible incursión en falsedad documental.

La puntuación máxima del Concurso de méritos será de **20 PUNTOS**, según lo siguiente:

- A.- Experiencia profesional: hasta 10 puntos.
- B.- Formación y preparación profesional: hasta 10 puntos.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 47 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39

ESTADO
FIRMADO
27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E50654B5CEB7D76CC828EEF46854AE469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coder=1&ent_d=1&idoma=1



MÉRITOS ALEGADOS

A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

Se valorará la experiencia relacionada directamente con la ocupación, acreditada de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

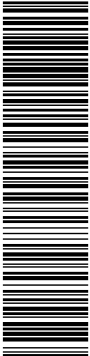
A.1.-Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en el sector público 0,05 puntos hasta un máximo de 8 puntos.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	ENTIDAD PÚBLICA	Nº DE MESES	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL VALORACIÓN:					

A.2.-Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en el sector privado 0,025 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	EMPRESA/RÉGIMEN AUTÓNOMO	Nº DE MESES	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1					
2					
3					
4					
5					
6					

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 48 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



7					
8					
9					
10					
TOTAL VALORACIÓN:					

Se valorará la experiencia profesional relacionada directamente con la ocupación.

La prestación de servicios mediante relación funcional en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

La prestación de servicios mediante contratación laboral se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, copias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el sector público o privado, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

B.-FORMACION

B.1.-Por cada título académico oficial de nivel igual o superior al que venga exigido, en su caso, para acceder a la categoría y especialidad ofertada, y que tenga relación con la misma. (No se contará el título que venga exigido como requisito para acceder a la misma; en el supuesto de titulaciones que engloben a otras, únicamente se computará la titulación de nivel superior). 1 punto hasta un máximo de 3 puntos.

Nº DOCUM.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	TITULACIÓN	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
TOTAL PUNTUACIÓN				

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida en la convocatoria, alegada como mérito y distinta a la utilizada

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 49 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC8288EEFA6855AE469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



para el acceso, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

B.2.- Ejercicios superados.

Por ejercicio teórico o práctico aprobado en oposiciones de acceso a personal funcionario o laboral fijo convocadas para la misma categoría y, en su caso, especialidad, por la Administración Pública: 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

Nº DOCUM.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	EJERCICIOS APROBADOS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				
	TOTAL PUNTUACIÓN			

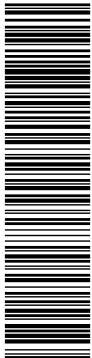
La acreditación de los ejercicios aprobados se realizará preferentemente, mediante certificación emitida por el órgano competente en la que deberá constar la fecha de la convocatoria de la oposición de acceso a personal funcionario o laboral fijo, categoría y, en su caso, especialidad de la vacante convocada, así como ejercicio superado; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

B.3.- Por la realización de cursos, 0,001 puntos por hora, hasta un máximo de 5 puntos.

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	ORGANISMO DONDE SE IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
	TOTAL PUNTUACIÓN					

Los cursos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 50 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39
	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC8288EEFA68554EB469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&entL_d=1&idoma=1

Únicamente puntuarán aquellos cursos cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto convocado siempre que las acciones formativas hayan sido convocadas por una Administración Pública, organismos dependientes de la misma, colegios profesionales, universidades o bien convocadas por entidades distintas a las mencionadas anteriormente, hayan sido homologadas por el INAP, IAAP u organismo análogo de la Comunidad Autónoma correspondiente o hallarse incluidas en el correspondiente Acuerdo de Formación continua en las Administraciones Públicas.

1. Puntuación Final

EXPERIENCIA PROFESIONAL Apartado A1	EXPERIENCIA PROFESIONAL Apartado A2	TITULACIÓN Apartado B1	EJERCICIOS SUPERADOS Apartado B2	ACCIONES FORMATIVAS Apartado B3	Puntuación Total Aspirante	Puntuación Total Órgano Selección

IMPORTANTE A TENER EN CUENTA:

Se adjuntará la documentación acreditativa con indicación en cada documento del número del apartado y dentro de cada apartado el número de documento sucesivamente, según lo siguiente:

- 1.- Documentación acreditativa apartado A) 1.
Doc. 1
Doc. 2
...
- 2.- Documentación acreditativa apartado A) 2.
Doc. 1
Doc. 2
...
- 3.- Documentación acreditativa apartado B) 1.
Doc. 1
Doc. 2
...
- 4.- Documentación acreditativa apartado B) 2.
Doc. 1
Doc. 2
...
- 5.- Documentación acreditativa apartado B) 3.
Doc. 1
Doc. 2
...

En a ---- de de 2024

Fdo. Don/Doña

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 51 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39
	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065A85CEB7D76CC8288EEF A68554EB469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



ÉCIJA | Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana
AYUNTAMIENTO

II.- BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, REGULADOS POR LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (BOJA Nº 180, DE 17 DE SEPTIEMBRE), MODIFICADA POR LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2022 (BOJA Nº 73, DE 19 DE ABRIL), SEGÚN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE SEVILLA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2023 Y RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA E IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS QUE INTEGRAN EL PLAN FORMATIVO.-

El objeto de la presente convocatoria es establecer las Bases que han de regir la selección del alumnado de los Proyectos correspondientes al Programa de Empleo y Formación regulado por la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA nº 180, de 17 de septiembre) por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022 (BOJA nº 73, de 19 de abril), según subvenciones concedidas a este Ayuntamiento por la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla, mediante Resolución de fecha 4 de diciembre de 2023 (Expediente 41/2023/PE/0193), y Resolución complementaria de fecha 18 de diciembre de 2023 (Expediente 41/2023/PE/0077).

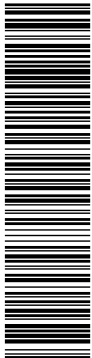
Las acciones formativas que integran el Plan Formativo se concretan según lo siguiente:

PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “ TAPICERÍA, RECUPERANDO OFICIOS Y GENERANDO OPORTUNIDADES DE EMPLEO”:

- (TCPF0309) CORTINAJE Y COMPLEMENTOS DE DECORACIÓN, Certificado de Profesionalidad de nivel 1, **280 horas**.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
- (TCPF0209) OPERACIONES AUXILIARES DE TAPIZADO DE MOBILIARIO Y MURAL. Certificado de profesionalidad de nivel 1, **180 horas**.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
- (ARTA0001) OPERACIONES BÁSICAS DE DORADO SOBRE SUPERFICIES DE MADERA, Programa Formativo de nivel 1, **250 horas**.
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.
Se trata de un Programa formativo, no un Certificado de Profesionalidad.

Total horas del itinerario formativo: 710 horas.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 52 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E50654B5CEB7D76CC3288EEFA6855AE469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

15 alumnos/as trabajadores/as.

PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN: ARTESANÍA PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL ECIJANO:

- (MFO177) INICIACIÓN EN MATERIALES, PRODUCTOS Y PROCESOS TEXTILES. **50 horas**. Se trata de un módulo formativo perteneciente al Certificado de Profesionalidad, de nivel 1, “Cortinaje y complementos de decoración” (TCPF0309).
- (TCPF0110) OPERACIONES AUXILIARES DE GUARNICIONERÍA. Certificado de Profesionalidad completo de nivel 1 de **280 horas**.
- (ARTA0111) TALLA DE ELEMENTOS DECORATIVOS EN MADERA. Certificado de Profesionalidad completo de nivel 2, de **380 horas**.

Total horas del itinerario formativo: 710 horas.
15 alumnos/as trabajadores.

SEGUNDA.- MODALIDAD CONTRACTUAL Y PERSONAS DESTINATARIAS.-

2.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9. 4 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, según redacción dada por el punto cinco del artículo único de la Orden de 11 de abril de 2022, el alumnado será contratado por las entidades beneficiarias en la **modalidad de contrato de formación en alternancia**, percibiendo las retribuciones salariales que les correspondan de conformidad con la normativa aplicable. Al respecto se indica que en la solicitud de subvención (Anexo I bis) se estableció que el salario a pagar sería el equivalente al SMI.

La duración de estos contratos no podrá exceder de la fecha de finalización del proyecto.

2.2.- De conformidad con lo dispuesto en la Memoria correspondiente a la solicitud de subvención aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2023, las personas destinatarias finales de los proyectos subvencionados, en tanto dirigidos específicamente a colectivos prioritarios (totalidad del alumnado), serán PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS, desempleados inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo competente.

El alumnado deberá cumplir los siguientes requisitos:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 53 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC8288EEF.A6855AE469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



1.- Ser persona mayor de 45 años, desempleado/a inscrito/a como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Público de Empleo competente.

2.- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia, a cuyos efectos:

2.1.- Deberán carecer de la cualificación profesional reconocida por las titulaciones o certificados requeridos para concertar un contrato formativo para la obtención de práctica profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar contratos vinculados a estudios de formación profesional o universitaria con personas que posean otra titulación siempre que no haya tenido otro contrato formativo previo en una formación del mismo nivel formativo y del mismo sector productivo.

2.2.- No se podrán celebrar contratos formativos en alternancia cuando la actividad o puesto de trabajo correspondiente al contrato haya sido desempeñado con anterioridad por la persona trabajadora en la misma empresa bajo cualquier modalidad por tiempo superior a seis meses.

2.3.- Asimismo, el alumnado deberá cumplir con los requisitos de acceso marcados en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad y demás acciones formativas que vayan a impartirse y que se especifican en el Anexo I de estas Bases.

Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.

Los aspirantes deberán aportar ante el Órgano de selección la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que anteceden al objeto de poder verificar la procedencia de la aplicación de la modalidad del contrato de formación en alternancia (**certificado de periodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo, vida laboral, contratos, nóminas,..**)

TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, según redacción dada por el punto seis del artículo único de la Orden de 11 de abril de 2022, así como en el Resuelve Décimo de la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, la selección del alumnado será realizada por este Ayuntamiento, en tanto entidad beneficiaria del proyecto y se desarrollará en las siguientes fases:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 54 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCJJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D7CC3C828EEF A6855AE4B49203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

3.1.-FASE DE PRESELECCIÓN:

La selección del alumnado irá precedida por la **presentación ante el Servicio Público de Empleo competente, de oferta de empleo** por parte de la entidad beneficiaria, **con un mínimo de treinta días de antelación a la fecha prevista de inicio del proyecto.**

De conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del resuelto Décimo de la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, el Servicio Andaluz de Empleo efectuará una preselección de personas candidatas en el municipio o municipios que determine la entidad beneficiaria. Si no existieran personas que cumplan el perfil de la oferta, las entidades podrán ampliar los municipios de búsqueda. A tales efectos se establece la siguiente relación:

1º.- Municipio de Écija.

2º.- En caso de que no existan personas que cumplan los requisitos de la oferta en el municipio, la búsqueda se ampliará al Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La preselección por el Servicio Público de Empleo cumplirá con las condiciones previstas en el punto 3 del resuelto Décimo de la Resolución de 29 de julio de 2023 arriba referida. En particular, en este proceso de preselección se garantizará que la **participación de las mujeres sea de al menos un 50 por ciento** en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía en cada convocatoria, salvo que por las circunstancias que concurran en la gestión de la oferta, no sea posible una participación en la proporción indicada.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Orden reguladora de estos Programas, en relación con el artículo 29.3 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a la Personas con Discapacidad en Andalucía, **se reservará, al menos, el 5% de las plazas para personas con discapacidad.**

El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria **tres personas candidatas** adecuadas y disponibles si las hubiere por cada puesto ofertado.

3.2.- FASE DE SELECCIÓN:

3.2.1.- SELECCIÓN PROVISIONAL:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 55 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 27/03/2024 12:39
	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC328EEFA68554EB469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Concluida la fase de preselección con la remisión de las tres personas candidatas, dará comienzo la fase de selección por este Ayuntamiento, de las candidaturas preseleccionadas por el Servicio Público de Empleo.

A tales efectos, considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA nº 180, de 17 de septiembre) por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022 (BOJA nº 73, de 19 de abril), resulta:

1. El programa de empleo y formación se materializa en proyectos de carácter temporal dirigidos a **mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes.**

2. Las personas destinatarias finales de estos proyectos serán **personas inscritas en el Servicio Público de Empleo competente como demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas**, que participen en ellos en calidad de alumnado, a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional. Dicho requisito se deberá cumplir también a la fecha de su incorporación al proyecto.

3. Los proyectos se concretarán en iniciativas de empleo y formación que respondan a las **necesidades del mercado de trabajo, en ocupaciones de utilidad pública o de interés general y social**, que permitan compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional del alumnado en el puesto de trabajo.

En consecuencia, son establecidos los siguientes **CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO:**

A. Criterios relacionados con la situación de demandante de empleo:

- 0'1 puntos por cada mes de antigüedad como demandante de empleo no ocupado/a.
- Aquellos aspirantes que acrediten su residencia en Écija en cuanto entidad beneficiaria del programa de empleo y formación, en los seis meses anteriores a la publicación de las presentes bases,..... 5 puntos.
- Aquellos aspirantes que acrediten su residencia en municipios del Área Territorial de Empleo correspondiente a la entidad beneficiaria del programa de empleo y formación, en los seis meses anteriores a la publicación de las presentes bases..... 3 puntos.
- Aquellos aspirantes que acrediten su residencia en municipios de la Provincia correspondiente a la entidad beneficiaria del programa de empleo

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 56 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC328EEF4685AE4B469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

y formación, en los seis meses anteriores a la publicación de las presentes bases.....2 puntos.

- Aquellos aspirantes que acrediten su residencia en la Comunidad Autónoma Andaluza, en los seis meses anteriores a la publicación de las presentes bases..... 1 punto.

Las puntuaciones establecidas en cada apartado serán excluyentes entre sí.

La acreditación de la residencia se realizará por los aspirantes, mediante la presentación del correspondiente certificado de empadronamiento relativo a los seis meses anteriores a la publicación de las presentes bases.

B.- Experiencia profesional:

La experiencia profesional será valorada según lo siguiente:

- Por la acreditación de relación laboral de carácter público o privado en periodos iguales o inferiores a dos meses en el año anterior a la publicación de la convocatoria.....3 puntos.

- Por la acreditación de relación laboral de carácter público o privado en periodos iguales o inferiores a cuatro meses en el año anterior a la publicación de la convocatoria.....2 puntos.

- Por la acreditación de relación laboral de carácter público o privado en periodos iguales o inferiores a seis meses en el año anterior a la publicación de la convocatoria.....1 punto.

Las puntuaciones establecidas en cada apartado serán excluyentes entre sí.

No será objeto de valoración la acreditación de relación laboral de carácter público o privado en periodos superiores a seis meses con anterioridad a la publicación de la convocatoria.

C.- Formación:

- Por carecer titulación académica superior a la exigida para el acceso a los programas de empleo y formación convocados..... 2 puntos.

En el supuesto de producirse empate en la puntuación final se resolverá en favor del/de la candidato/a con mayor antigüedad como demandante de empleo no ocupado/a, teniendo en cuenta para ello la última fecha de inscripción como tal en el Servicio Andaluz de Empleo de forma ininterrumpida.

3.2.2.- SELECCIÓN DEFINITIVA:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 57 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39
	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC828EEF A6655AE4B469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



ÉCIJA | Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana
AYUNTAMIENTO

Una vez realizada la selección, este Ayuntamiento registrará y remitirá al órgano instructor la propuesta provisional del alumnado seleccionado a través del registro de alumnado de GEFOC ENTIDADES. Asimismo este listado deberá incluir personas en reserva, en su caso. Igualmente debe enviar copia del informe de reclamación de resultados al oferente enviado por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

El órgano instructor verificará el cumplimiento de los requisitos del resuelve noveno de la resolución de concesión, de todo el alumnado propuesto por la entidad y, en su caso, comprobado este extremo procederá a su validación y aceptación a través del citado registro de alumnado de GEFOC ENTIDADES. Para que dicha propuesta pueda ser aceptada y validada por el órgano instructor todo el alumnado debe cumplir con los requisitos de acceso correspondientes. En los supuestos que el órgano instructor detecte incidencias que afecten a una o varias de las personas seleccionadas, lo hará constar en el citado registro con la finalidad de que se subsane la falta o bien se realice una nueva propuesta. En el caso de que una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, no existan suficientes personas candidatas para iniciar el proyecto conforme a la letra h) del resuelve octavo de la resolución de concesión, la entidad beneficiaria deberá continuar el procedimiento de preselección.

Cuando la entidad beneficiaria reciba la aceptación, publicará en su tablón de anuncios y/o página web el listado definitivo del alumnado seleccionado, así como las correspondientes listas de reservas, comunicando a su vez, el informe de resultado de la selección a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo gestora de la oferta.

Si se producen bajas del alumnado durante la ejecución del proyecto, estas deberán ser cubiertas por personas que hubiesen quedado en reserva, siempre que cumplan las condiciones establecidas en el resuelve noveno. En el caso de no existir alumnado en reserva, la entidad beneficiaria podrá proponer al órgano instructor la admisión de otras personas sin mediar una oferta de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil establecidos en el resuelve noveno, extremo que el órgano instructor comprobará.

Con el fin de facilitar el acceso, se podrá incorporar alumnado durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de cada uno de los módulos programados o cuando no se haya superado el 25 por ciento de su duración, teniendo en cuenta la opción que primero se cumpla de entre las dos anteriores, siempre que el alumnado que se vaya a incorporar cumpla con los requisitos establecidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.b) de la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, en esta fase *“cada entidad beneficiaria deberá garantizar que la participación de las mujeres en el proyecto sea de al menos un 50 por ciento, salvo que por circunstancias que concurran en este proceso no sea posible una participación en la proporción indicada...”*

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 58 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC8288EEF A6854AE469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la entidad beneficiaria.

CUARTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Órgano de selección será designado mediante Resolución de la Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana quedando integrado según lo siguiente:

Tres empleados municipales, de los cuales uno de ellos actuará como Presidente/a. Respecto a los otros dos vocales, uno de ellos actuará como Secretario/a, con voz y voto.

La composición del órgano de selección será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las contrataciones.

El Órgano de selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores/as especialistas que colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

La designación de los miembros del órgano de selección será publicada con antelación, en el Tablón de Anuncios y página Web municipal, a efectos de abstención y recusación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, serán resueltas por el Órgano de selección.

Las resoluciones del Órgano de selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de selección hará pública la relación definitiva de los/as alumnos/as por orden de puntuación total obtenida, siendo formulada **Propuesta de contratación favor de los/las quince aspirantes que hayan obtenido**

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 59 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39
	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC8288EEF46855AE4B469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



ÉCIJA | Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana
AYUNTAMIENTO

mayor puntuación, en cada uno de los proyectos subvencionados, los/las cuales deberán presentar en el Negociado de Personal, las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En caso de que la persona seleccionada por el Ayuntamiento rechace la oferta, no pueda aceptarla o no comparezca, quedará reflejado en el expediente, de forma que quede constancia de todas las personas candidatas, seleccionadas o no, incluidas las que hayan rechazado el puesto, no lo hayan podido aceptar o hayan comparecido, constanding la circunstancia que corresponda.

En este caso, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, previa propuesta del Órgano de selección reunido al efecto, resolverá la contratación a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación, según la reserva de suplentes. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

SEXTA.- RECURSOS.

Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios y página Web municipal.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 60 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39
	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC828EEFA6855AE4B469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Las Bases de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Anuncios y página Web del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y página Web del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

OCTAVA.- INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros.

ANEXO I

REQUISITOS DE ACCESO MARCADOS EN LA NORMATIVA REGULADORA DE LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD Y DEMÁS ACCIONES FORMATIVAS A IMPARTIR.

NIVEL DE ESTUDIOS.- Hay que tener en cuenta el nivel de los Certificados de Profesionalidad y, cuando se trata de un itinerario donde hay un nivel 1 y luego un nivel 2 de una especialidad de diferente familia profesional, siempre hay que solicitar el nivel superior. Los requisitos de acceso a los certificados de profesionalidad se encuentran regulados en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, resultando que el nivel exigido al alumnado participante será:

- PEF “TAPICERÍA, RECUPERANDO OFICIOS Y GENERANDO OPORTUNIDADES DE EMPLEO”. Nivel 1: alumnado sin requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje.
- PEF “ARTESANÍA PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL ECIJANO”. Nivel 2, alumnado que deberá cumplir, al menos, alguno de los siguiente requisitos:
 - a. Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos de acceso.
 - b. Título de Técnico Básico.
 - c. Certificado Profesional Nivel 2.
 - d. Certificado Profesional Nivel 1 de la misma familia profesional.
 - e. Certificado de Competencia incluido en la oferta a realizar.
 - f. Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 61 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC3288EEFA6855AE469203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



- g. Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y/o cuarenta y cinco años.
- h. Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración Educativa.
- i. Tener acreditadas las competencias clave necesarias: lengua castellana, matemática e inglés (en su caso).

ANEXO II TIEMPO Y NÚMERO DE CONTRATOS

TIEMPO Y NÚMERO DE CONTRATOS.-

El tiempo de contratación abarcará los 12 meses.

En ese periodo se harán tantos contratos como ocupaciones haya que desempeñar, teniendo en cuenta las especialidades de los Certificados de Profesionalidad y Programas.

El número de contratos y ocupaciones queda reflejado en el ANEXO I bis de solicitud que es la memoria de solicitud de los PEF.

El tiempo de contrato vendrá condicionado por las horas de formación ya que ha de estar a lo dispuesto en el artículo 11.2 i) del Estatuto de los trabajadores, donde se regula el contrato de formación en alternancia, resultando lo siguiente:

- PEF “TAPICERÍA, RECUPERANDO OFICIOS Y GENERANDO OPORTUNIDADES DE EMPLEO”.

Número de contratos: 2

Ocupaciones a desempeñar (CNO del contrato): 7835 tapiceros colchoneros y afines y 7617 artesanos en madera y materiales similares.

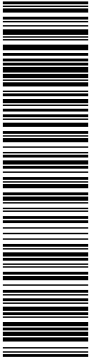
Tiempo de contrato:

- OCUPACIÓN TAPICEROS COLCHONEROS Y AFINES: “Cortinaje y complementos de decoración” y (TCPF0209) “Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural”. Serían 280 + 180 horas= 460 horas que estarían comprendidas en el tramo 448 y 640 horas, lo que supone **un contrato de 8 meses.**
- OCUPACIÓN ARTESANOS EN MADERA Y MATERIALES SIMILARES (ARTA0001) “Operaciones básicas de dorado sobre superficies de madera”. Son 250 horas, están comprendidas en el tramo 224 y 320 horas al que corresponden **4 meses de contrato.**

- PEF “ARTESANÍA PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL ECIJANO”.

Número de contratos: 2

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto Bases Programas de Empleo y Formación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PX9DZ-DCHMV-GV93Q Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 13:03:03 Página 62 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 27/03/2024 12:39	ESTADO FIRMADO 27/03/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1515994 PX9DZ-DCHMV-GV93Q 64E5065AB5CEB7D76CC8288EEFA6855AE4B69203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

Ocupaciones a desempeñar (CNO del contrato): 7833 cortadores de tejidos, cuero, piel y otros materiales y 7617 artesanos en madera y materiales similares.

Tiempo de contrato:

- OCUPACIÓN CORTADORES DE TEJIDOS, CUERO, PIEL Y OTROS MATERIALES (MF0177) “Iniciación en materiales y procesos textiles” y (TCPF0110) “Operaciones Auxiliares de Guarnicionería”: 50 + 280 horas = 330 horas. Estaría en el tramo de 308 y 440 horas por lo que estaría **contratado por un total de 5.5 meses**,
- OCUPACIÓN ARTESANOS EN MADERA Y MATERIALES SIMILARES (ARTA0111) “Talla de elementos decorativos en madera”. Son 380 horas que estarían comprendidas en el tramo de 364 y 520, por lo que corresponde un **contrato de 6.5 meses**.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria, las solicitudes de participación en el proceso selectivo correspondientes a los puestos de trabajo de **DIRECTOR/A DE PROGRAMA, PERSONAL DE APOYO: ADMINISTRATIVO/A Y ORIENTADOR/A**, así como **PERSONAL DOCENTE**, se presentarán debidamente cumplimentadas en el Registro General del Ayuntamiento según modelo incluido en el correspondiente Anexo, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de TRES días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3 de la citada Ley 39/2015.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, (BOP nº 175 de 31/07/2023) Fdo.: DOÑA ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN.